RESOLUCIÓN No. 113
(26 de julio de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SDI-SA-PS-071-2022"

La Directora de Contratación Pública del Municipio de Palmira – Valle, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SDI-SA-PS-071-2022**, cuyo objeto es: cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA.", con un presupuesto estimado en NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($99.999.846), incluye el IVA aplicable, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato, el cual será cancelado mediante el reconocimiento de actas parciales, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Que para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal No. 1365 expedido en 18 de abril de 2022, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($99.999.846) con Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b,

Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Secretaría de Desarrollo Institucional; la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, en el cronograma del SECOP II, se recibieron dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Que Publicados el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SDI-SA-PS-071-2022,** se dio traslado observaciones a los interesados para observaciones; se presentaron observaciones dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, de las cuales el comité estructurador del proceso dio respuesta en el término y oportunidad, como se pueden evidenciar en la plataforma del SECOP II, y finalizada la etapa de planeación, se determina la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que por medio de la presente Resolución se ordena la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SDI-SA-PS-071-2022**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA" con un presupuesto estimado en NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($99.999.846), incluye IVA aplicable, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato, el cual será cancelado mediante el reconocimiento de actas parciales, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la

radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal No. 1365 expedido en 18 de abril de 2022, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($99.999.846) con Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

ARTÍCULO 2º. Limitar a MIPYMES colombianas el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SDI-SA-PS-071-2022**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º Los Pliegos Definitivos, el Estudio previo y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignados en el Pliego de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO 4º. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SDI-SA-PS-071-2022**.

ARTÍCULO 5º. El cierre del Presente Proceso contractual será, de acuerdo a lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 6º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Palmira - Valle, a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2022.

DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN
Directora de Contratación Pública

Proyectó: Melissa Peña Loaiza – Contratista - Dirección de Contratación
Revisó: Luis Antonio Muñoz Pérez - Contratista - Dirección de Contratación